

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024  
30 años  
De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina



RES - 2024 - 614 - CD-ECO # UNNE

Sesión 21/10/2024

VISTO:

El Expediente 2024 – 7300#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Evaluación Docente, convocada por Resolución Nº 2024-357-CD-ECO, al **Licenciado Juan Pablo Gómez de la Fuente**, para la permanencia en su cargo de **Auxiliar Docente de Primera**, con Dedicación **Simple**, de la Unidad Curricular **Fundamentos de Economía**;

Que en el periodo abierto de inscripción para los docentes convocados, desde el **16 de agosto al 30 de agosto de 2024**, no se recibió la inscripción del **Licenciado Juan Pablo Gómez de la Fuente**;

Que el Artículo 107 de la Ordenanza de Carrera Docente textualmente expresa: “No inscripción a evaluación. Cuando un docente, habiendo sido debidamente notificado de la convocatoria, no se inscriba para someterse a la evaluación prevista en el Título III, al término de su designación, perderá su condición de docente por concurso. La evaluación se declarará desierta...”;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 21-10-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º : Declarar **Desierta** la Convocatoria a Evaluación Docente al **Licenciado Juan Pablo Gómez de la Fuente**, para la permanencia en el cargo de

*"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"*



1994 - 2024  
~~ **30 años** ~~  
*De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina*



**Auxiliar Docente de Primera** con Dedicación Simple en la Unidad Curricular **Fundamentos de Economía**, convocada por Resolución Nº 2024-357-CD-ECO, que se ajusta a lo establecido en el Artículo 107 de la Ordenanza de Carrera Docente de la UNNE, Resolución Nº 956/09-CS y su modificatoria Nº 746/23-CS.

**ARTICULO 2º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportuna-mente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## **Hoja de firmas**